

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.260/2012

La Alcaldía, ha dictado con fecha 6 de marzo de 2012, la siguiente resolución:

1. Iniciar el expediente de aprobación del Convenio Urbanístico preparatorio de la gestión del Sector SUS-R04 del PGOU.

2. Someter el documento a información pública, por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que en cumplimiento del art. 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, y a fin de que los interesados puedan consultar el documento suscrito, que se encuentra a su disposición en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales y anexo a este anuncio, y formular alegaciones al mismo durante el plazo de veinte días, contado a partir de la presente publicación.

Montilla, a 6 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Cabello de Alba Hernández.

ANEXO

"CONVENIO URBANÍSTICO PREPARATORIO DE LA GESTIÓN DEL SECTOR SUS R04 del PGOU

Reunidos

De una parte, don Federico Cabello de Alba Hernández, interviniendo en ejercicio de las funciones que le son propias en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Y, de otra parte:

Don Manuel Luque Morales y doña María del Carmen Torres Espejo, mayores de edad, casados, vecinos de Montilla con domicilio en Fuente Álamo 13 y DNI nº 30.412.433-A y 30.422.632 A, respectivamente.

Doña Antonia y don Manuel López Ruz, mayores de edad, vecinos de Montilla, con domicilio en calle Historiador Martín de Roa 9 y DNI nº 30.549.219 K y 30.790.264 A, respectivamente.

Don Manuel Carmona Márquez, vecino de Montilla, con domicilio en calle san Juan de la O 2 y DNI nº 30.779.755 M.

Don Antonio Aranda Bujalance, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en carretera de Montalbán nº 21 y DNI nº 80.112.698 H.

Don Luis Márquez Morales, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Antonio Gala 4, 2 f y DNI nº 30.443.265 M.

Don Antonio Llamas Aranda, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Melgar nº 4 y DNI nº 30.780.917 V.

Don José Luna Repiso, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en carretera de Montalbán s/n. y DNI nº 31.152.628 W.

Doña María Josefa Jiménez Luna, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en calle Amos de Escalante 4 9 3 3, y DNI nº 30.471.010 N.

Don Miguel Ángel Márquez Baena, mayor de edad, vecino de Montilla, calle Sotollón nº 2 y DNI nº 30.787.906-Z.

Don José Salido Ruz, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Julio César nº 23 y DNI nº 30.428.126 T.

Doña Aurora Luque Ramírez, mayor de edad, vecina de Montilla, con domicilio en Marqués de la Vega de Armijo nº 38 y DNI nº 75.604.525.

Doña Dolores García Raya, mayor de edad, vecina de Montilla,

con domicilio en Avenida de la Constitución nº 27, bajo y DNI nº 30.780.092 C.

Don Francisco Córdoba Repiso, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en Avenida de la Constitución nº 15 y DNI nº 30.422.913 P.

Don Manuel Quiralte Lizcano, mayor de edad, vecino de Montilla con domicilio en Calle Santa Brígida número 10 y DNI nº 1.774.589 R.

Don Guillermo López Salinas, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Zarzuela Baja nº 25 y DNI nº 30.418.870 J.

Don Francisco Jurado Pacheco, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Carrascal nº 2 y DNI nº 75.659.299 V.

Don Manuel Trapero Herrador, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle José Ortiz Sánchez 6, piso 57 y DNI nº 30.489.762-L.

Don Juan Alguacil Sánchez, mayor de edad, vecino de Montilla, con domicilio en calle Podadores nº 18-a y DNI nº 80.136.117 C

Intervienen

Don Antonio Llamas Aranda en nombre y representación de sus hijos don Antonio José y don David Llamas Sicilia, vecinos de Montilla, con domicilio en calle Melgar 4 y DNI nº 30.786.744 W y 80.143.428 C).

Don Juan Alguacil Sánchez, en nombre de don Anselmo Alguacil Sánchez y doña Celia Alonso Caramés, vecinos de Montilla, con DNI 52.350.044-C y 34.977.827-W, respectivamente, representación conferida en comparecencia efectuada ante el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2011.

El resto, en su propio nombre y derecho.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente Convenio Urbanístico y como antecedentes al mismo,

Exponen

I.- Que son propietarios de las siguientes fincas, inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad de Montilla:

Don Manuel Luque Morales y doña María del Carmen Torres Espejo, mitad indivisa de la finca 38.223, inscrita al tomo 655, folio 110, inscripción 2ª y mitad indivisa de una octava parte indivisa de la finca 38.220, inscrita al tomo 655, folio 100, inscripción 6ª.

Doña Antonia y don Manuel López Ruz, finca 39.498, inscrita al tomo 682, folio 119, inscripción 2ª.

Don Manuel Carmona Márquez, finca 39.500, inscrita al tomo 682, folio 123, inscripción 1ª.

Don Antonio Aranda Bujalance, finca 39.077, inscrita al tomo 673, folio 75, inscripción 3ª.

Don Luis Márquez Morales, finca 39.499, inscrita al tomo 682, folio 121, inscripción 1ª.

Don Antonio José y don David Llamas Sicilia, finca 28.594, tomo 520, folio 222, inscripción 4ª.

Don José Luna Repiso, finca 30.517, inscrita al tomo 151, folio 140, inscripción 8ª.

Doña María Josefa Jiménez Luna, finca 30.518, inscrita al tomo 538, folio 203, inscripción 1ª.

Don Miguel Ángel Márquez Baena, finca 38.222, inscrita al tomo 655, folio 107, inscripción 2ª.

Don José Salido Ruiz, finca 38.221, tomo 655, folio 104, inscripción 2ª.

Doña Aurora Luque Ramírez, finca 6.141, inscrita al tomo 144, folio 233 vto., inscripción 10ª.

Doña Dolores García Raya, finca 38.225, inscrita al tomo 655,

folio 116, inscripción 3ª.

Don Francisco Córdoba Repiso, finca pendiente de inscripción procedente de la 35.722, al tomo 616, folio 135, inscripción 1ª.

Don Manuel Quiralte Lizcano, finca pendiente de inscripción procedente de la 35.722, al tomo 616, folio 135, inscripción 1ª.

Don Guillermo López Salinas, finca 4.485, inscrita al tomo 97, folio 79, inscripción 8ª.

Don Francisco Jurado Pacheco, finca 8.951, inscrita al tomo 96, folio 209, inscripción 18ª.

Don Manuel Trapero Herrador, finca 35.721

Don Juan Alguacil Sánchez, finca 30.752, inscrita al tomo 543, folio 68, inscripción 1ª.

II.- Los suelos donde se ubican dichas fincas están clasificados por el Planeamiento Vigente (II Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montilla) como suelo no urbanizable incluidos en la zona "Protección de Infraestructuras y Rústico de Especial Protección", encontrándose cercanos al tramo inicial de la carretera CO-4207 de Montilla a Montalbán (Avda. de D. José Padillo), que conecta el núcleo urbano de Montilla con la zona industrial de Jarata.

III.- Por otra parte, en relación al nuevo PGOU en tramitación, el cual fue aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Excm. Corporación Municipal en sesión celebrada en fecha 4 de mayo de 2011, dichas fincas se integran dentro de lo que el Plan General recoge como Suelo Urbanizable Sectorizado SUS R-04 "LA TOBA".

IV.- Que en las fincas registrales definidas existen edificaciones, las cuales han sido reconocidas por el nuevo documento de planeamiento que se revisa, y sobre la mismas se proyecta la ordenación del sector, el cual deberá adoptar una trama urbana que permita generar un sistema de espacios parcelados que posibilite la integración de las edificaciones existentes cuyo último fin es su regularización.

V.- Actualmente existe un problema de evacuación incontrolada de aguas residuales a dominio público hidráulico a través de la cuneta existente en la referida carretera CO-4207, con el consecuente perjuicio medioambiental.

VI.- Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se está ejecutando obra de mejora del tramo urbano de la referida carretera de Montilla a Montalbán (hoy denominado Avenida de don José Padillo Delgado).

VII.- De conformidad con los estudios técnicos y documentos que se acompañan al presente documento es viable técnicamente la ejecución de obras de colector de aguas fecales proveniente de edificaciones existentes incluidas dentro del SUS R04 del PGOU en tramitación, propiedad de los abajo firmantes, para que con carácter provisional y en tanto se ejecuta la urbanización del suelo urbanizable se proceda a evitar en lo sucesivo los vertidos a dominio público hidráulico y el daño medioambiental.

VIII.- Por lo expuesto las partes reunidas consideran necesario llevar a cabo de forma inmediata la ejecución de los trabajos de instalación provisional de colector de aguas residuales, tal como se refleja en la documentación técnica que se acompaña al presente convenio.

IX.- En atención a lo consignado en los apartados anteriores, y a través del presente documento, los propietarios de terrenos intervinientes en éste acto, convienen con el Excmo. Ayuntamiento de Montilla las siguientes estipulaciones:

Estipulaciones

Primero.- Los propietarios de las fincas registrales indicadas con edificación preexistente convienen en presentar proyecto de instalación y ejecutar las obras necesarias a los efectos de eva-

luar las aguas fecales al pozo que se indica y en las condiciones definidas en la documentación técnica acompañada al presente documento, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Hidalgo Espinosa, la cual queda unida al presente Convenio.

Segundo.- La ejecución de la obra se efectuará por los propietarios en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente documento.

Tercero.- Los propietarios integrados en el SUS R04 que suscriben el presente convenio, se obligan a iniciar el desarrollo urbanístico del sector mediante la presentación, para su aprobación municipal, del correspondiente Plan Parcial en el plazo máximo de seis meses siguientes a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, previo el levantamiento cartográfico correspondiente, para lo cual constituirán una garantía consistente en el depósito de la suma de 108.000 € en efectivo metálico o aval bancario, en concepto de honorarios técnicos correspondientes a los trabajos de topografía y redacción del planeamiento. Dicha suma se hará efectiva en la siguiente forma:

- El 30 %, o sea, la cantidad de 32.400 euros, a la firma del presente convenio.

- El 70 %, o sea, la cantidad de 75.600 euros, en el plazo de siete meses desde la firma del convenio.

El impago de cualquiera de las anteriores cantidades facultará al Ayuntamiento para su exacción por la vía de apremio. De igual forma, al mismo tiempo que se vayan cumpliendo las obligaciones derivadas del presente Convenio se procederá a la reintegración a los propietarios firmantes en las fases y cuantía que a continuación se especifica:

1.- Cartografía del sector SUS R 4 del PGOU aprobado provisionalmente, contra la presentación de la factura correspondiente.

2.- Tramitación del Plan Parcial, en las siguientes fases:

- A la aprobación inicial, el 50 % del coste total del Plan Parcial

- A la aprobación definitiva, el resto

De otro lado, las cantidades abonadas por este concepto (honorarios técnicos por trabajos de topografía y redacción del planeamiento del Plan Parcial) serán considerados a todos los efectos como pago a cuenta del desarrollo futuro del indicado Plan Parcial, detrayéndose del importe final que sobre dicho desarrollo corresponda a cada uno de los propietarios de terrenos ubicados en el perímetro del mismo.

Cuarto.- Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Montilla asume la obligación de autorizar con carácter provisional la ejecución de obras de instalación urgentes por causas medioambientales, según proyecto presentado y previo informe técnico favorable de Aguas de Montilla, S.A como empresa responsable del ciclo integral del agua.

Quinto.- Las obras que se ejecuten con motivo del presente convenio no vincularán el contenido del futuro proyecto de urbanización del Sector SUS-R4, ni los gatos ocasionados por las mismas podrán ser reclamados en el proceso de gestión del Plan Parcial como gastos a cuenta de los que en su día correspondan a los firmantes del convenio en función de su porcentaje de participación de la futura Junta de Compensación del referido sector SUS-R04.

De otro lado, el mantenimiento y conservación de las obras ejecutadas al amparo del presente convenio corresponderá íntegramente a los propietarios de suelo firmantes del mismo hasta que entre en funcionamiento la urbanización del sector SUS R04, momento en que finalizará dicha obligación.

Sexto.- Todos los gastos que se originen como consecuencia de la redacción, tramitación y registro de este convenio, correrán

de cuenta de los propietarios de suelo en el SUS-R04 firmantes del mismo.

Séptimo.- El presente convenio, que tiene carácter jurídico administrativo, deberá ser sometido antes de su firma a información pública por plazo de veinte días.

El acuerdo de aprobación del convenio deberá contener lo previsto en los artículos 95, 30 y 41 de la LOUA y publicarse en los Boletines Oficiales que correspondan así como incluirse en los

Registros Públicos de carácter administrativo creados al efecto.

Octavo.- La interpretación extrajudicial de las cláusulas del presente convenio, corresponderá a los Servicios Jurídicos de los Servicios Técnicos Municipales de Montilla, sin perjuicio de su sometimiento, en su caso, a los juzgados y tribunales de Córdoba.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados”.
